



RESOLUCIÓN No. 4528 DE=2017

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A, a un docente con Nombramiento provisional [que acredita título de ESPECIALISTA y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO

Que, el Licenciado, FRANCISCO JAVIER GRANADOS LATORRE, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1098674114, mediante escrito de fecha **23 de Octubre del 2017**, con radicado interno N° 2017060054655-1, solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR.**

Que el mencionado Docente posee el título de **PSICOLOGIA**, es de vinculación Provisional y pertenece a la planta global de docentes del departamento de Arauca

El docente solicita le paguen sus salarios correspondientes 2 A a 2 A con ESPECIALIZACION, para lo cual anexa Título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR.** expedido por la Universidad Santo Tomas de la ciudad de Bogotá.

El decreto 980 del 2017, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite, o con posterioridad al ingreso al servicio el título de Especialización, maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de ESPECIALISTA, cumple con lo determinado en el decreto 980 del 2017, se considera, que es procedente realizar la modificación salarial del docente, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con ESPECIALISTA según el decreto salarial vigente.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado, FRANCISCO JAVIER GRANADOS LATORRE, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1098674114, la asignación correspondiente al grado 2A con ESPECIALIZACION.


ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y **surte efectos fiscales a partir del 23 de Octubre del 2017.**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, **28 NOV 2017**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Preparo: 
Técnico Operativo-Escalafón- Carlos Arturo Tovar García
Reviso Área Jurídica Dra. Carmen Yiseth Garrido Blanco
Reviso: Líder T.H-Dr. Marcelino Guerrero Alvarado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"